

	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO, LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN EN EL ENTORNO DE TRABAJO GE-DE-POL-07		
	Emisión: 23/02/2026	Revisión: 1	

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO, LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN EN EL ENTORNO DE TRABAJO

Estamos comprometidos con la protección de la dignidad humana, los derechos fundamentales y el bienestar de todos los Colaboradores, Contratistas, Proveedores y demás partes interesadas. Este compromiso se enmarca en el respeto y cumplimiento del marco legal vigente, así como de los lineamientos corporativos aplicables.

Esta política se adopta en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1010 de 2006, la Resolución 3461 de 2025 del Ministerio del Trabajo, la Ley 1562 de 2012, la Ley 1257 de 2008, la Ley 1482 de 2011 y demás normas concordantes o complementarias. La presente política se articula con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), especialmente en la gestión del riesgo psicosocial.

Rechazamos de manera categórica todo acto de acoso laboral, violencia psicológica, física, sexual o económica y cualquier forma de discriminación por razones de género, orientación sexual, edad, raza, religión, condición física, origen étnico, estado civil, filiación política o cualquier otra condición personal o social. No se permitirá ninguna conducta que atente contra la dignidad, la integridad o la igualdad de las personas, ya sea en modalidad presencial, teletrabajo o cualquier otra forma de prestación del servicio.

Establecemos lineamientos claros para prevenir, identificar, atender y erradicar toda forma de acoso, violencia y discriminación en el entorno laboral, promoviendo un ambiente de trabajo respetuoso, seguro, sano, equitativo e inclusivo. Esta política aplica a todos los Colaboradores, independientemente de su tipo de contrato o modalidad de vinculación, así como a Contratistas, Aprendices, Practicantes, Proveedores, Visitantes y cualquier otra persona con la que exista relación laboral, contractual o de prestación de servicios.

Principios rectores:

- Respeto por la dignidad humana.
- Cero tolerancia frente al acoso, la violencia y la discriminación.
- Igualdad de oportunidades y trato.
- Debido proceso y confidencialidad en las investigaciones.
- Promoción del diálogo, la mediación y la sana convivencia.
- Corresponsabilidad entre empleador y Colaboradores.

Nos comprometemos a:

- Sensibilizar y capacitar permanentemente al personal sobre conductas constitutivas de acoso, violencia y discriminación en el trabajo.
- Implementar canales seguros, confidenciales y accesibles para la denuncia de situaciones que vulneren esta política.
- Garantizar el debido proceso a las partes involucradas en cualquier queja o denuncia.
- Activar los mecanismos internos de resolución de conflictos, incluyendo el Comité de Convivencia Laboral.
- Adoptar medidas correctivas y disciplinarias frente a conductas comprobadas que vulneren esta política.

	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO, LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN EN EL ENTORNO DE TRABAJO GE-DE-POL-07		
	Emisión: 23/02/2026	Revisión: 1	

- Promover espacios de diálogo y relaciones laborales sanas y respetuosas.
- Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente sobre convivencia laboral, equidad, no discriminación, seguridad y salud en el trabajo.
- Gestionar los factores de riesgo psicosocial dentro del SG-SST.

Canales de denuncia:

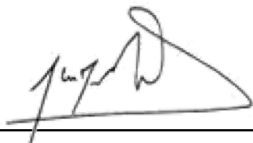
Los colaboradores podrán reportar cualquier situación relacionada con acoso, violencia o discriminación a través de los siguientes canales:

- Comité de Convivencia Laboral:
Consultec International: lineasegura@consultec.co
Consultec Offshore: lineasegura@consultecoffshore.com
- Gerencia de Talento y Experiencia Humano: jeimy.balaguera@consultec.co

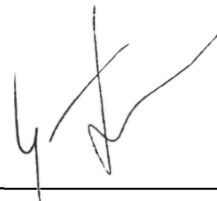
La Empresa garantizará la confidencialidad, imparcialidad y el tratamiento respetuoso de todas las denuncias.

Importante: Los presuntos casos de acoso sexual serán gestionados directamente por la Gerencia de Talento y Experiencia Humana, garantizando confidencialidad, acompañamiento y la activación de las rutas legales correspondientes cuando haya lugar, sin perjuicio de las competencias del Comité de Convivencia Laboral en materia preventiva.

Esta política entra en vigencia a partir de su fecha de publicación y será revisada periódicamente para su actualización conforme a cambios legales, institucionales o sociales pertinentes.



JUAN DAVID CARDONA CASTAÑO
Representante Legal / Gerente General
Consultec International Sucursal Colombia



GUSTAVO ALBERTO ZAMBRANO RIVAS
Representante Legal
Consultec Offshore Zona Franca S.A.S